

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	PAF-EUC-O-023-2019
OBJETO DEL CONTRATO	<i>"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"</i> .
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 NIT: 901.316.277-9 R.L. WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441 de Bogotá. Integrantes: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS NIT: 900.584.208-5 (40%) WILLIAM CARDONA OLMOS NIT: 79.958.441-4 (60%)
INTERVENTOR	CONSORCIO CESANTANDER 2019 NIT: 901.311.684-0 R.L. GINA PAOLA TORRES LÓPEZ C.C 52.788.791 de Bogotá. Integrantes: GINA PAOLA TORRES LÓPEZ C.C. 52.788.791 (50%) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ C.C. 19.260.302 (50%)
SUPERVISOR DESIGNADO	ING. YINNA ALEJANDRA RAMIREZ OLAYA C.C 1.018.427.392 de Bogotá

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S. B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** administrado por Fiduciaria Bogotá, en adelante la Contratante; **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con C.C. No. 79.958.441 de Bogotá, en calidad de representante legal de **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, en adelante el "Contratista"; y **GINA PAOLA TORRES LÓPEZ**, identificada con C.C. No. 52.788.791 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CESANTANDER 2019**, en calidad de Representante Legal de la Interventoría; se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-023-2019**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Segunda. – Liquidación del Contrato, y teniendo como soporte el Acta de Terminación y de entrega y recibo final del "Contrato" del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS administrado por la FIDUCIARIA

BOGOTÁ S.A. y el CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019, suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de seis (6) meses y quince (15) días.

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No. 1	31/10/2019	(...) "LAS PARTES acuerdan modificar el literal a) del numeral 2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – GARANTÍAS". (...).
ACTA DE INICIO ETAPA 1 PROYECTO AGUACHICA	27/12/2019	Suscripción acta de inicio Etapa1 del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE INICIO ETAPA 1 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	27/12/2019	Suscripción acta de inicio Etapa1 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 PROYECTO AGUACHICA	13/03/2020	Suscripción acta de terminación Etapa 1 del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	13/03/2020	Suscripción acta de terminación Etapa 1 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	24/03/2020	(...) "Suspender la ejecución del CONTRATO, por el término de término (sic) señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen" (...).
ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO AGUACHICA	02/07/2020	Suscripción acta de reinicio del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE REINICIO No. 1 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	02/07/2020	Suscripción acta de reinicio del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1 PROYECTO AGUACHICA	02/07/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa 1 del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	02/07/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa 1 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE INICIO ETAPA 2 PROYECTO AGUACHICA	6/07/2020	Suscripción acta de inicio Etapa 2 del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE INICIO ETAPA 2 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	6/07/2020	Suscripción acta de inicio Etapa 2 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 PROYECTO AGUACHICA	06/11/2020	Suscripción acta de terminación Etapa 2 del Proyecto en Aguachica.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	06/11/2020	Suscripción acta de terminación Etapa 2 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 2 PROYECTO AGUACHICA	12/02/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final Etapa 2 del Proyecto en Aguachica.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 2 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO	12/02/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final Etapa 2 del Proyecto en Villa del Rosario.
ACTA DE ENTREGA AL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	22/12/2020	Suscripción de Acta de Entrega por Parte de Findeter y Recibo de los productos y/o Servicios por parte del Ente Territorial - Villa del Rosario.
ACTA DE ENTREGA AL MUNICIPIO DE AGUACHICA	23/12/2020	Suscripción de Acta de Entrega por Parte de Findeter y Recibo de los productos y/o Servicios por parte del Ente Territorial - Aguachica.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL APROBADA PROYECTOS PRD AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO ETAPA I			
No. Fase / Etapa	Etapa I proyecto Aguachica y Villa del Rosario		
Compañía de Seguros	Seguros Mundial		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	CBO-100004209	No. Póliza	CBO-100000773
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	28/11/2019	Fecha Expedición	29/11/2019
Fecha Aprobación	02/12/2019	Fecha Aprobación	26/12/2019

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA I (*)			
No. Fase / Etapa	Etapa I proyecto Aguachica y Villa del Rosario		
Compañía de Seguros	Seguros Mundial		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	CBO-100004209	No. Póliza	CBO-100000773
No. Anexo	3	No. Anexo	3
Fecha Expedición	31/03/2020	Fecha Expedición	31/03/2020
Fecha Aprobación	13/04/2020	Fecha Aprobación	13/04/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$473.892.334,80	13/03/2020 Hasta 13/01/2021
Prestaciones Sociales	\$157.964.111,60	13/03/2020 Hasta 13/07/2023
Calidad del Servicio	\$34.986.002,01	13/03/2020 Hasta 13/03/2023
Estabilidad de la obra	\$731.510.558,00	13/07/2020 Hasta 13/07/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$315.928.223,20	26/08/2019 Hasta 13/11/2020

PÓLIZA INICIAL APROBADA PROYECTOS PRD/AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO ETAPA II			
No. Fase / Etapa	Etapa II proyecto Aguachica y Villa del Rosario		
Compañía de Seguros	Seguros Mundial		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	CBO-100004209	No. Póliza	CBO-100000773
No. Anexo	6	No. Anexo	5
Fecha Expedición	10/08/2020	Fecha Expedición	18/07/2020
Fecha Aprobación	13/08/2020	Fecha Aprobación	13/08/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA II (*)			
No. Fase / Etapa	Etapa II proyecto Aguachica y Villa del Rosario		
Compañía de Seguros	Seguros Mundial		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	CBO-100004209	No. Póliza	CBO-100000773
No. Anexo	8	No. Anexo	7
Fecha Expedición	17/02/2021	Fecha Expedición	17/02/2021
Fecha Aprobación	25/02/2021	Fecha Aprobación	25/02/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 473.892.334,80	13/03/2020 Hasta 06/05/2021
Prestaciones Sociales	\$ 157.964.111,60	13/03/2020 Hasta 06/11/2023
Estabilidad de la obra	\$ 731.510.558,00	12/02/2021 Hasta 12/02/2026
Calidad del Servicio	\$ 34.986.002,01	02/07/2020 Hasta 02/07/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 315.928.223,20	26/08/2019 Hasta 06/03/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Vigésima - Garantías del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 17/06/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA del 17/06/2021, y a partir del contenido del "cuadro de relación de control de pagos" del 17/03/2021 presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría. (Anexo 4)

VALOR "CONTRATO"	\$ 1.579.641.116,00	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$ 116.620.000,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$ 1.579.641.116,00	TOTAL EJECUTADO ETAPA 1 PROYECTO AGUACHICA (Según acta de entrega y recibo del 02/07/2020).	\$ 58.310.000,00
Valor ejecutado según Acta final de obra	\$ 1.579.641.116,00	TOTAL EJECUTADO ETAPA 1	\$ 58.310.000,00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTONOMO		\$	0,00
PROYECTO VILLA DEL ROSARIO (Según acta de entrega y recibo del 02/07/2020).			
TOTAL PAGADO			\$ 116.620.000,00
SALDO PDTE PAGO		\$	0,00
% PAGADO			100 %

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$ 1.463.021.116,00
TOTAL EJECUTADO ETAPA 2 PROYECTO AGUACHICA (Según acta de entrega y recibo del 12/02/2021).	\$ 809.645.928,00
TOTAL EJECUTADO ETAPA 2 PROYECTO VILLA DEL ROSARIO (Según acta de entrega y recibo del 12/02/2021).	\$ 653.375.188,00
TOTAL PAGADO	\$ 1.463.021.116,00
SALDO PDTE PAGO	\$ 0
% PAGADO	100 %

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
01/07/2020	FV-1	90% Etapa 1 - Aguachica	29/07/2020	N1	\$ 52.479.000		
01/07/2020	FV-2	90% Etapa 1 - Villa de Rosario	30/07/2020	N1	\$ 52.479.000		
01/08/2020	FV-3	10% Etapa 1 - Aguachica	31/08/2020	N1	\$ 5.831.000		
01/08/2020	FV-4	10% Etapa 1 - Villa de Rosario	31/08/2020	N1	\$ 5.831.000		
01/09/2020	FV-5	Acta Parcial No. 1 Etapa 2 – Aguachica	25/09/2020	N1	\$ 139.081.677		\$13.908.168
01/09/2020	FV-6	Acta Parcial No. 1 Etapa 2 – Villa de Rosario	25/09/2020	N1	\$ 66.688.552		\$6.668.855
01/10/2020	FV-7	Acta Parcial No. 2 Etapa 2 – Aguachica	29/10/2020	N1	\$ 206.107.990		\$20.610.799
01/10/2020	FV-8	Acta Parcial No. 2 Etapa 2 – Villa de Rosario	29/10/2020	N1	\$ 173.706.259		\$17.370.626
04/11/2020	RE-1	Acta Parcial No. 3 Etapa 2 – Aguachica	27/11/2020	N1	\$ 163.797.919		\$16.379.792
04/11/2020	RE-2	Acta Parcial No. 3 Etapa 2 – Villa de Rosario	26/11/2020	N1	\$ 142.893.849		\$14.289.385
01/12/2020	RE-3	Acta Parcial No. 4 Etapa 2 – Aguachica	24/12/2020	N1	\$ 300.658.342		\$30.065.834
01/12/2020	RE-4	Acta Parcial No. 4 Etapa 2 – Villa de Rosario	24/12/2020	N1	\$ 270.086.528		\$27.008.653
TOTALES					\$ 1.579.641.116		\$146.302.112
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$146.302.112

N1. Los recursos con los cuales se realizaron los pagos fueron con cargo al Contrato Interadministrativo 330 del 2015 suscrito con FONVIVIENDA.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" de Obra No. PAF-EUC-O-023-2019, suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, y, en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas para la ejecución del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima séptima – Indemnidad, del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$146.302.112,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del Contrato No. PAF-EUC-O-023-2019 y su Orosí No.1.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del Contrato No. PAF-EUC-O-023-2019.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del Contrato No. PAF-EUC-O-023-2019.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio de Villa del Rosario – Santander y Aguachica, Cesar, debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.

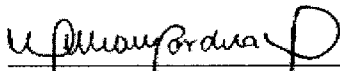
Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8 Acta Final de Obra.
Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **28 JUN 2021**

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019

LFMC

AM

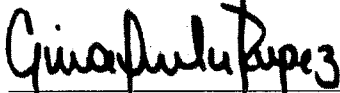
CP

CG






ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TECNICA – FINDETER
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS
Administrado por la FIDUCIARIA BOGOTA SA

Vo.Bo. INTERVENTOR



GINA PAOLA TORRES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CESANTANDER 2019

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Yinna Alejandra Ramírez Olaya. 
Revisó: Rubén Darío Moscoso A. - Profesional Coordinación Contratación Derivada. 
Revisó: Carlos Andrés Rúa Pérez - Abogado Coordinación Contratación Derivada. 
Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. - Coordinador Contratación Derivada. 